mite correspondiente y de ser necesario, lo remitan a este Consejo.

728-5-84/85. Con las observaciones hechas por algunos consejeros, se aprueba el dictamen de la Comisión por 105 votos a favor, 24 votos en contra y 2 abstenciones.

2.- El siguiente informe de la Comisión de Honor y Justicia, es una denuncia presentada por el Departamento de Vigilancia, en contra de Rubén Zúñiga Cardona alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. El Secretario General informa que en atención al reporte presentado por el Departamento de Vigilancia de la Universidad, esta Comisión de Honor y Justicia otorgó el derecho de audiencia correspondiente, al jóven Rubén Zúñiga Cardona, estudiante del cuarto semestre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que fué sorprendido por elementos del Departamento de Vigilancia, dentro de los terrenos de Ciudad Universitaria fumando un cigarrillo elaborado, al parecer, con mariguana. Después de haber sido escuchada esta persona y de haber aceptado ser adicto a los enervantes por cerca de 15 años y no existir posibilidades, aparentemente, de regeneración a su conducta, esta Comisión presenta el dictamen que a continuación se transcribe: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- En atención al reporte presentado por el Departa-

mento de Vigilancia de la Universidad, esta Comisión de Honor y Justicia otorgó el derecho de audiencia correspondiente al señor Rubén Zúñiga Cardona, estudiante del 4º semestre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quién fué sorprendido dentro de los terrenos de la Ciudad Universitaria por elementos del Departamento de Vigilancia fumando un cigarrillo elaborado, al parecer con mariguana. Después de haber sido escuchada esta persona, y ésta haber aceptado ser adicta a los enervantes por cerca de 15 años, y no existiendo posibilidades, aparentemente, de regeneración en su conducta, esta Comisión tomó el siguiente: ACUERDO.- Se suspenda indefinidamente en sus derechos como estudiante universitario al señor RUBEN ZUÑIGA CARDONA, quedando supeditado su reingreso a la Universidad, a demostrar totalmente su rehabilitación en su conducta. Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 6 de Junio de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA G. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES."

729-5-84/85. Se aprueba el dictamen por 122 votos a favor y una abstención.

3.- Solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Pablo Livas, para otorgar nuevamente los derechos como alumno universitario a la Srita. Ileana Eloísa Cantú Obregón. El Secretario General da lectura a la comunicación enviada -

por la Dirección de la Escuela, en los siguientes térmi- -
nos: "COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSI
TARIO. Presente.- En sesión del H. Consejo Universitario
efectuada el 26 de Octubre de 1984, se acordó suspender -
por tiempo indefinido, como estudiante universitario a la
Srita. Ileana Eloísa Cantú Obregón, alumna de esta depen-
dencia, por considerarla responsable de fraude académico,
estando sujeta su reincorporación a previa autorización de
la Junta Directiva. Por lo anterior, en sesión de la Jun-
ta Directiva de esta Escuela, celebrada el 30 de noviembre
de 1984, después de analizar el caso, se tomó el siguiente:
ACUERDO.- Solicitar al H. Consejo Universitario la autori
zación de reincorporación, de la Srita. Ileana Eloísa Can-
tú Obregón, a partir del semestre de Agosto de 1985. Aten
tamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., a 4-
de Junio de 1985. Q.F.B. GLORIA NELLY PAEZ GARZA, Directo
ra."

A continuación, el Secretario General da lectura al dicta-
men presentado por la Comisión: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

Presente.- Por este conducto nos permitimos presentar a -
este H. Consejo Universitario, solicitud turnada por la -
Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria -
Técnica "Pablo Livas", para que la Srita. Ileana Eloísa -
Cantú Obregón pueda incorporarse nuevamente a sus estudios,
adquiriendo los derechos como estudiante universitario. Es
ta solicitud de la Junta Directiva de la Escuela Pablo Li-
vas, se presenta en base al acuerdo tomado por el H. Conse
jo Universitario el día 26 de Octubre de 1984, en el que -
la Srita. Cantú Obregón fué suspendida en sus derechos co-
mo estudiante universitario por haber permitido que otra
persona la suplantara en un examen de fin de cursos, que-

dando sujeto su reingreso a la Universidad bajo previa solicitud de la Junta Directiva de esta Dependencia Académica. En base a lo anterior, esta Comisión presenta el siguiente: DICTAMEN.- Esta Comisión considera aceptable la solicitud que presenta la Junta Directiva de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", otorgando nuevamente los derechos como alumna de esta Universidad a la SRITA. ILEANA ELOISA CANTU OBREGON, sujeto lo anterior al respeto total a las leyes y reglamentos que rigen a esta Institución. De volver a incurrir nuevamente esta persona en alguna violación a los mismos, quedará fuera de la Universidad en forma definitiva. Atentamente, Monterrey, N.L., a Junio 5 de 1985. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.- ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA. LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA G. LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO. ING. CAYETANO GARZA GARZA. SR. JESUS RAMIREZ FLORES. SR. SABAS LOPEZ RODRIGUEZ. SR. JULIAN ENRIQUE DAVILA FRIAS. SR. IGNACIO LOPEZ MORALES."

730-5-84/85. Se aprueba el dictamen por 125 votos a favor.

4.- El último informe de la Comisión de Honor y Justicia, es en relación a una solicitud presentada por la Rectoría para otorgar la Medalla "Alfonso Reyes" al señor Don Alfonso Martínez Domínguez, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León. El Secretario General da lectura al dictamen presentado en los siguientes términos: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Conocida la solicitud presentada por el Dr. Alfredo Piñeyro López, Rector de nuestra Universidad, para otorgar al señor Gobernador del Estado de